

0000004

# NOTARIA

## 21

27503

30  
400

**Dr. Marco Antonio Vela Vasco**

TERCERA

### COPIA DE LA ESCRITURA

De **AUMENTO DE CAPITAL**

Otorgada por **PERSONEX CIA. LTDA.**

A favor de

**Parroquia**

**Cuántía** US \$ 320,00

**Avaluo**

Quito, a 12 de febrero del año 2001

0000005



## AUMENTO DE CAPITAL

OTORGADO POR: PERSOTEMP CIA LTDA

CUANTIA: US \$ 320,00

DI: COPIAS

A.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE (12) DE FEBRERO del año dos mil uno, ante mí, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparece la señora Rocio Perez Suasnavas, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PERSOTEMP CIA. LTDA., según consta en los documentos habilitantes que se adjuntan a la presente escritura. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, legalmente capaz, de este domicilio a quien de conocer doy fe y me presenta para



2000000

que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la que conste el siguiente Aumento de Capital:

CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece para otorgar el presente acto la señora Rocio Perez Suasnavas, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliado en ésta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de PERSOTEMP CIA. LTDA., según consta en los documentos

habilitantes que se adjuntan a la presente escritura.- CLAUSULA

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- PERSOTEMP CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el día doce de Mayo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil, el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y siete.-

DO.- El capital la Compañía es de ochenta dólares de los Estados Unidos de América.- TRES.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el treinta de Julio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el

Registro Mercantil el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y siete, el señor Luis Soto y la señora Adriana Lucía Carrera cedieron a favor de la señora Ivonne del Consuelo Pavón Navas, una participación cada uno de cuarenta centavos de dólar cada una.-

CUATRO.- La Junta General Extraordinaria de Socios de PERSOTEMP CIA. LTDA., en sesión celebrada el día cinco de Noviembre del año dos mil, por unanimidad resolvió aumentar el capital social a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA, y reformar su estatuto.- CLAUSULA

TERCEKA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes

0000006

señalados, la otorgante, en la calidad con que comparece, Gerente General de PERSOTEMP CIA. LTDA., y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios, de la compañía a la que representa, declara: UNO.- Se aumenta el Capital Social de PERSOTEMP CIA. LTDA., en TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de trescientas veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de America cada una, que han sido suscritas y pagadas por todos los Socios de contado y en numerario, conforme se expresa más adelante; DOS.- Que en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios arriba citada se invitó a los socios a suscribir y pagar el Aumento de Capital resuelto, en proporción a sus participaciones.- TRES.- Que el Aumento de Capital fue suscrito y pagado por los socios en las siguientes cantidades y forma: -----

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL PAGADO TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ciro Gordillo	\$79.20	\$319.80	\$319.80	\$399	399
Ivonne Pavón	\$0.80	\$0.20	\$0.20	\$1	1
TOTAL	\$ 80	\$ 320	\$ 320	\$400	400

CUATRO.- La compareciente señora Rocio Perez Susagayas, en la calidad en que comparece, declara bajo juramento sobre la correcta integración del capital y que los valores suscritos y pagados del Aumento de Capital lo han sido real y efectivamente, lo que aparecerá en la Contabilidad de la Compañía PERSOTEMP CIA. LTDA.- Los socios que intervienen en el Aumento de Capital son todos de nacionalidad ecuatoriana. CLAUDULA CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital, y de



2000000

conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios, se reforma el Contrato Social y Estatutos, en la siguiente forma:

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, divididos en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una, el capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado íntegramente, por todos sus socios de la siguiente forma:-----

SOCIOS-----	CAPITAL-----	CAPITAL-----	NUMERO DE-----
	ACTUAL-----	SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Ciro Gordillo-----	\$399-----	\$399-----	399--
Ivonne Pavón-----	\$1-----	\$1-----	1
TOTAL-----	\$400-----	\$400-----	400✓

CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos habilitantes se agregan los siguientes: UNO.- Copia de la cédula del otorgante; DOS.- El nombramiento del otorgante; TRES.- Acta de la sesión de la Junta General Universal de Socios de la Compañía PERSOTEMP CIA. LTDA., que aprobó el Aumento de Capital de la Compañía, Reforma de Estatutos y autorizó, al compareciente para que otorgue el presente acto jurídico, en la que consta también la Resolución de los socios de suscribir y pagar el Aumento de Capital en la misma proporción de sus actuales participaciones.- Hasta aquí la minuta, en lo demás, sirvase Usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- Firmado doctora Ivonne Mariño Villalva, Matrícula número dos mil cuatrocientos cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, leída que le fue por mí el Notario, íntegramente esta escritura al

compareciente, éste se afirma y ratifica en todas sus partes.- Para  
constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Rocio*  
\* \_\_\_\_\_

ROCIO PEREZ SUASNAVAS

C.C.# 1706335153

PERSOTEMP CIA. LTDA.

*[Handwritten signature]*

ESPACIO EN BLANCO  
NO CORRE



5000000

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E414314442  
NACIONALIDAD NO DACT  
 DIVORCIADO  
 ESTADO CIVIL  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
INSTRUCCION PROF. OCUP  
 CESAR PEREZ  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 MARIA SUASNAVA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 28/11/2000  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 28/11/2000  
FECHA DE CADUCIDAD  
 FOLIO NO.  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170633515-3  
 PEREZ SUASNAVA ALEXANDRA DEL ROCIO  
NOMBRES Y APELLIDOS  
 01 OCTUBRE 1964  
FECHA DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG CIVIL 015-1 0379 11904  
REG CIVIL  
 PICHINCHA/ QUITO  
LUGAR Y AÑO DE EMISION  
 GONZALEZ SUAREZ 1964  
FECHA DE CADUCIDAD  
 FIRMA DEL CEDULADO



ESPACIO EN BLANCO  
 NO CORRE

Quito, 16 de junio de 1999

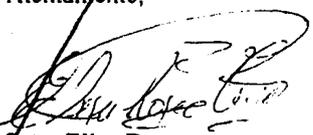
Señorita  
Alexandra del Rocío Pérez Suasnavas  
Ciudad.-

De mi consideración:

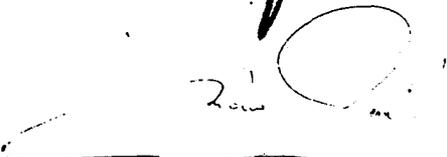
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **PERSOTEMP CÍA. LTDA.** en reunión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirla a usted como Gerente de la Compañía para un periodo de (5) años, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Sus atribuciones son las que constan en la cláusula Décimo Octava del Estatuto Social de la Compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente de la Compañía, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La compañía **PERSOTEMP CÍA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Tercero del Cantón Quito el 12 de mayo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 16 de junio del mismo año.

Atentamente;

  
Srta. Elisa Rosero  
Secretaría Ad - Hoc.

ACEPTACIÓN: Acepto la designación para la que he sido elegido. Fecha Ut Supra.

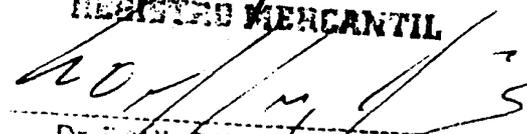
  
Alexandra del Rocío Pérez Suasnavas  
C.I: 170633515- 3



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5174, del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 26 AGO 1999

**REGISTRO MERCANTIL**

  
Dr. PAUL GABOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

8000000

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE PERSOTEMP CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy día mates 5 de noviembre del año dos mil, a las 10:00 horas, en el domicilio principal de Persotemp Compañía Limitada ubicada en la calle Alemania N29-245 y Avenida Eloy Alfaro, se encuentran los señores Ciro Shadín Gordillo Gallo, propietario de 198 participaciones de S/ 10.000 (USD 0.40) cada una, Señora Ivonne del Consuelo Pavón Navas propietaria de 2 participaciones de S/ 10.000 (USD 0.40) cada una.

En esta junta actúan como Presidente, El señor Ciro Gordillo Gallo y como Secretario, el Gerente General señora Rocío Pérez Suasnavas, quien en dicha calidad Certifica, que de conformidad con el libro de participaciones está representado el 100% del Capital Social suscrito y pagado de la empresa que es de S/. 2'000.000,00. (USD. 80).

Por encontrarse presente el 100% del Capital Social, se decide instalarse en Junta General de carácter universal al tenor de lo previsto en el **Artículo NOVENO** del Estatuto Social y en el Artículo 238 de la Ley de Compañías para conocer el único punto del día:

**ORDEN DEL DÍA**

**2) AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCION DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES.**

En este sentido y una vez efectuado el respectivo análisis y discusión de la Junta General Universal de socios de la Empresa Persotemp Cía. Ltda. en forma expresa resuelve:

- 2) Aumentar el Capital Social de la Compañía en numerario, conforme el Artículo SEXTO de (USD 80) a (USD 400), cuyo aumento es de (USD 320) el mismo que se lo hará de contado y en efectivo de conformidad con el siguiente detalle:

El señor Ciro Gordillo Gallo, suscribe y paga 320 participaciones sociales de USD (1) cada una.

En virtud del aumento de capital se reforme el Artículo CUARTO el mismo que dirá:

**Artículo CUARTO Capital Social:**

El capital de la Compañía es de (USD 400) de suces dividido en 400 participaciones Sociales de (USD 1) de valor individual.

Consecuentemente se reforme la disposición del Artículo Vigésimo Segundo que trata sobre la integración del capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

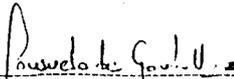
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.	Nº. PARTIC.
CIRO GORDILLO GALLO	(USD 399)	(USD 399)	399
PAVON NAVAS IVONNE	(USD 1)	(USD 1)	1
TOTALES:	(USD 400.00)	(USD 400.00)	400

La Junta General Faculta al representante legal, a que legalice esta decisión tomada.

Sin otros puntos que tratar y luego de un receso de 20 minutos para la elaboración de la presente acta, siendo las 12:30 horas, el Presidente declara concluida la Junta General.

  
\_\_\_\_\_  
**CIRO GORDILLO GALLO**  
PRESIDENTE  
SOCIO

  
\_\_\_\_\_  
**ROCIO PEREZ S.**  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIA AD HOC

  
\_\_\_\_\_  
Ivonne del Consuelo Pavón Navas

Se otorga ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

  
DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21



RAZON: Tomé nota al margen la matriz de Constitución de la Compañía "PERSOTEMP CIA. LTDA.", otorgada ante mí el doce de Febrero del año dos mil uno, de la Resolución número cero uno punto Q punto II punto uno cuatro uno cero, de veinte de Marzo del año dos mil uno, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, por la que resuelve aprobar el Aumento del Capital y la Reforma del Estatutos de la mencionada compañía.- Quitosa, tres de Abril del año dos mil uno.-

  
DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21



e000000

ZON: La escritura de Aumento de Capital de PERSOTEMP  
COMPANIA LIMITADA y Razón Notarial, que anteceden son  
fiel compulsa de la copia certificada con la cual la he  
comparado habiéndola encontrado idéntica en su  
contenido.- En fe de ello la confiero en cinco (5)  
fojas útiles, sellada y firmada en Quito a veinticuatro  
de mayo del año dos mil uno.-



Doctor Guillermo Buendía Endara  
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO



**RAZON:** Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 01.Q.IJ.1410., de fecha veinte de marzo del dos mil uno, expedida por el Doctor Oswaldo Rojas Haro, Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la Compañía PERSOTEMP CÍA. LTDA., otorgada ante el suscrito Notario, el doce de mayo de mil novecientos noventa y siete, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a cuatro de mayo del dos mil uno. ENMENDADO:

01.Q.IJ.1410.- veinte de mayo.- VALE.-



*[Handwritten signature]*  
 DR. ROBERTO SALGADO SIQUEIRA  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR

NO. ... ESIMA DEL CANTON QUITO  
 De Acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de... *UNA*... fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito Quito, a **24 MAY 2001**

*[Handwritten signature]*  
 DR. GUILLERMO BUENDIA E.  
 Notario Vicesimo del Cantón Quito



*TOS...*



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. MIL CUATROCIENTOS DIEZ del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 20 de marzo del año 2.001, bajo el número **1851** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1438** del Registro Mercantil de dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, a fs. 2315, Tomo **128**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PERSOTEMP CÍA. LTDA.**", otorgada el 12 de febrero del año 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO VELA VASCO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1114**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **12019**.- Quito, a veinticuatro de mayo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-

NO. ... SIMA DEL CANTÓN QUITO  
De Acuerdo con el numeral cinco del  
Artículo dieciocho de la Ley Notarial,  
**CERTIFICO:** que la copia que antecede  
que consta de... *una* ...  
hojas, es reproducción exacta del  
documento presentado ante el suscrito  
Quito, a **24 MAY 2001**  
*[Signature]*  
**DR. GILBERTO BUENDIA E.**  
Notario Público Cantón Quito



Artículo dieciocho de la Ley Notarial,  
CERTIFICO: que la copia que antecede,  
que consta de... *una*...  
hojas, es reproducción exacta del  
documento presentado ante el suscrito  
Quito, a **24 MAY 2001**

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. **1410**

**OSWALDO ROJAS H.**  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **PERSOTEMP CIA. LTDA.** otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de febrero del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando DJC.011316 de 16 de marzo del 2001, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00373 de 6 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **PERSOTEMP CIA. LTDA.** en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Primero y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **20 MAR. 2001**

FAP/lmg.  
EXP. 54.258

Dr. **OSWALDO ROJAS H.**



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1751 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a **1 MAYO 2001** de

Dr. **RAUL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO